

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura**

**FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS Y
RECHAZADOS PARA RENOVACIÓN EN EL
PROGRAMA QUE SE INDICA.**

VALPARAÍSO, **jueves, 7 de septiembre de 2023**

R. EX. N° 00064/2023 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; las resoluciones exentas N° 1381, N° 2489, N° 2490 y N° 2869, todas del año 2022, y N°1373 de 2023, todas de esta Subsecretaría, el Memorándum (D.D.P.) N° 00013/2023, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 052/2023, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1381 de fecha 6 de julio de 2022 de esta Subsecretaría, se aprobó las Bases Generales de Procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios del “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2022” con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes. El citado programa establece que el monto del beneficio contemplado asciende a la suma de 40 UF por cada beneficiario seleccionado.

2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de \$294.000.000.- (doscientos noventa y cuatro millones de pesos) que serán utilizados tanto para el primer pago como para las renovaciones del beneficio que contempla el programa.

3. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 2489 y N° 2490, ambas de 2022, se fijaron las nominas de beneficiarios autorizados y rechazados, respectivamente, en el marco del programa “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2022”. A través de la Resolución Exenta N° 2.869 de 2023 se rectificó la Resolución Exenta N° 2489 de 2022.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°1373 de 2023, se aprobaron las bases generales del procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que renuevan el beneficio del “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2022”.

5. Que, una vez cerrado el proceso e postulación de éste programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su informe Técnico DAS – PI (Pesca Industrial) N°052/2023 y de su Memorándum (D.D.P.) N° 00013/2023, de acuerdo a lo dispuesto en las referidas bases, ha determinado que existen personas que cumplen con los requisitos para acceder a la renovación de los beneficios del programa, razón por la cual se ha elaborado una nomina de beneficiarios del Programa, razón por la cual procede que dicha nómina sea establecida por medio del correspondiente acto administrativo.

6. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** la renovación del beneficio contemplado en el “Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2022” para aquellas personas que fueron beneficiadas en 2022 y postularon a primera renovación para el año 2023, y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativa de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del aporte respectivo, por la suma que en cada caso se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/ v	REGION	MONT O UF
1	Álvarez Limpas	Pedro Osvaldo	9.853.232	3	Antofagasta	40
2	Beizaga Ortiz	Juan del Carmen	10.845.025	8	Tarapacá	40
3	Calvo Cadima	Pedro Antonio	10.010.623	K	Arica y Parinacota	40
4	Castillo Riffo	Teresa del Carmen	11.152.498	K	Biobío	40
5	Chamber Rojas	Samuel Víctor	7.453.087	7	Biobío	40
6	Cruces Valdebenito	Olga Olimpia	9.811.314	2	Biobío	40
7	Díaz Díaz	Mery de las Mercedes	8.051.422	0	Coquimbo	40
8	Díaz Quiroga	Víctor Hugo	10.519.677	6	Biobío	40
9	Duval Reyes	Viviana Cecilia	9.310.834	5	Biobío	40
10	Esquivel Rojas	Eduardo Mateo	9.551.213	5	Antofagasta	40
11	Flores Puebla	Alberto Antonio	9.871.279	8	Coquimbo	40
12	Gandares Reyes	Patricia del Pilar	9.802.956	7	Biobío	40
13	Hidalgo Villalobos	Soledad del Carmen	7.702.568	5	Coquimbo	40
14	Molina Calderón	Luis Hernán	9.849.198	8	Valparaíso	40
15	Naranjo Olivares	David Aníbal	8.033.339	0	Antofagasta	40
16	Navarro Venegas	Julio Segundo	8.794.557	K	Antofagasta	40
17	Ramírez Luengo	Luis Rolando	9.285.614	3	Biobío	40
18	Ramírez Yáñez	Isabel del Carmen	8.648.148	0	Biobío	40
19	Salinas Núñez	Jorge Nicolás	8.653.538	6	Biobío	40
20	Sandoval Riquelme	Pablo David	9.247.664	2	Biobío	40
21	Santander Moreno	Irma del Carmen	10.013.833	6	Biobío	40
22	Silva Briones	Luis Ricardo	10.109.938	5	Biobío	40
23	Vásquez Araneda	Ricardo Fernando	10.095.375	7	Biobío	40
24	Vásquez Barrera	Juan Guillermo	9.051.733	3	Valparaíso	40

Se adjuntan datos para efectuar el pago:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	CORREO ELECTRÓNICO
Álvarez Limpias	Pedro Osvaldo	9.853.232	3	Estado	Vista	9853232	petter_1964@outlook.com
Beizaga Ortiz	Juan del Carmen	10.845.025	8	Estado	Vista	10845025	beizagaortizjuan@gmail.com
Calvo Cadima	Pedro Antonio	10.010.623	k	Estado	Vista	10010623	pedrocc53.65@gmail.com
Castillo Riffo	Teresa del Carmen	11.152.498	K	Estado	Vista	11152498	teresitatesin@gmail.com
Chamber Rojas	Samuel Víctor	7.453.087	7	Estado	Vista	7453087	victoriachambero79@gmail.com
Cruces Valdebenito	Olga Olimpia	9.811.314	2	Estado	Vista	9811314	olgacrucesv65@gmail.com
Díaz Díaz	Mery de las Mercedes	8.051.422	0	Estado	Vista	8051422	yayamery.m.diaz.d@gmail.com
Díaz Quiroga	Víctor Hugo	10.519.677	6	Scotiabank	Corriente	971268174	victor690316@gmail.com
Duval Reyes	Viviana Cecilia	9.310.834	5	Estado	Vista	9310834	Viviana.duval1964@gmail.com
Esquivel Rojas	Eduardo Mateo	9.551.213	5	Estado	Vista	9551213	eduardomateo.halcon@gmail.com
Flores Puebla	Alberto Antonio	9.871.279	8	Estado	Vista	9871279	alysonyromina@gmail.com
Gandares Reyes	Patricia del Pilar	9.802.956	7	Estado	Vista	9802956	patricia.gandares@gmail.com
Hidalgo Villalobos	Soledad del Carmen	7.702.568	5	Estado	Vista	7702568	s.hidalgo.v@hotmail.com
Molina Calderón	Luis Hernán	9.849.198	8	Estado	Vista	9849198	luis.molina.calderon@gmail.com
Naranjo Olivares	David Aníbal	8.033.339	0	Santander	Corriente	7000835689	davidnaranjoolivares@gmail.com
Navarro Venegas	Julio Segundo	8.794.557	k	Estado	Vista	8794557	jn786631@gmail.com
Ramírez Luengo	Luis Rolando	9.285.614	3	Estado	Vista	9285614	sindicatosur@alimex.cl
Ramírez Yañez	Isabel del Carmen	8.648.148	0	Estado	Vista	8648148	isabel.ramirez2159@gmail.com
Salinas Núñez	Jorge Nicolás	8.653.538	6	Estado	Corriente	54000016805	jorgesalinasnunez@hotmail.es
Sandoval Riquelme	Pablo David	9.247.664	2	Estado	Vista	9247664	pablosandovalr62@gmail.com
Santander Moreno	Irma Del Carmen	10.013.833	6	Estado	Vista	10013833	santandermorenoirma@gmail.com
Silva Briones	Luis Ricardo	10.109.938	5	Estado	Vista	10109938	luissilvabriones@gmail.com
Vásquez Araneda	Ricardo Fernando	10.095.375	7	Estado	Vista	10095375	-
Vásquez Barrera	Juan Guillermo	9.051.733	3	Estado	Vista	9051733	vasquezmonito35@gmail.com

2. FÍJESE la siguiente nómina de **RECHAZADOS** correspondiente a la renovación del beneficio, año 2023, del “Programa apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18892, año 2022” por los motivos que en cada caso se indican:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CAUSAL DE RECHAZO	FORMA DE NOTIFICACIÓN
1	García Villegas	Blanca Erika	8.804.180	1	Alcatraz #1658. Talcahuano	erikadelpilarpg@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: En caso de conseguir un nuevo trabajo (fuera del sector pesquero industrial), el promedio de sus tres últimas remuneraciones mensuales líquidas no podrá ser superior a 14 UF. Según certificado histórico de cotizaciones presentado a la fecha de postulación, postulante registra cotización previsional de Blumar, empresa del sector pesquero industrial.	correo
2	Machuca Pérez	Arturo Fernando	10.979.334	5	Isolete Longavi #1374 Nva. Los Lobos. Talcahuano	machucaperezarturofernando@gmail.com	Incumplimiento Art. 9, letra a) de las Bases: En caso de conseguir un nuevo trabajo (fuera del sector pesquero industrial), el promedio de sus tres últimas remuneraciones mensuales líquidas no podrá ser superior a 14 UF. Según certificado histórico de cotizaciones presentado a la fecha de postulación, postulante registra cotización previsional de Soc. Pesquera Landes, empresa del sector pesquero industrial. Incumplimiento Art 11, n°2 de las Bases: Junto con la ficha de postulación, se debe presentar una Declaración Jurada Simple, firmada por la persona interesada en renovar el beneficio, donde indique si a la fecha de	correo

						postulación cuenta o no cuenta con contrato de trabajo. Postulante presenta Declaración Jurada incompleta (no indica si cuenta o no con contrato de trabajo).	
3	Mardones Arriagada	Patricia del Carmen	11.085.158	8	Milán #1300. Hualpén	patriciamardon esarriagada@ gmail.com	correo
4	Mendoza San Martín	Bernabé Alberto	7.970.609	4	Los Eucaliptus 4047. Talcahuano	mendozaberna be906@gmail. com	correo
5	Muena Apaza	Daniel Ernesto	9.360.697	3	Pobl. San José Calle San José 1516. Arica	daniel.muena6 2@gmail.com	correo
6	Núñez Jiménez	Leonel Natalio	6.436.366	2	Silva Arriagada 939. Arica	leonelnunez20 5@gmail.com	correo

3. AUTORIZÁSE al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría para efectuar el pago del beneficio a las personas individualizadas en el Resolutivo N° 1 de la presente resolución.

4. IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 284, del presupuesto vigente para el año 2023.

El saldo, si lo hubiere, se imputará al presupuesto del año respectivo en la medida que exista disponibilidad presupuestaria suficiente para ese fin.

5. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

6. REMÍTASE copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura

PSS/FFC/JSB/CBS

Página 4 de 4

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compromiso Presupuesto

Concepto: 24-01-284
Monto: 35.000.000. =
Folio: 29
Fecha: 06/09/23



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=19963218&hash=18173>